

Registro de la Propiedad a favor de don José, doña Elvira y doña María Milagros Tascón Rozas, al folio ciento veintiocho vuelto del tomo doscientos ochenta y siete, libro cincuenta y cuatro del Ayuntamiento de Cistierna, finca número mil cuatrocientos veinticinco de Cistierna, que es la misma que la número doscientos dos de Sabero, inscripción tercera.

Finca número dos.—Superficie afectada, doscientos ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

«Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, de novecientos noventa y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur y al Oeste, con finca de Aurelio Tascón, y al Este, con otra de los herederos de Víctor Fernández.»

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima», al folio ciento cincuenta y nueve del tomo trescientos treinta y seis del archivo, libro tres del Ayuntamiento de Sabero, finca número doscientos ochenta y tres, inscripción primera.

Finca número tres.—Superficie afectada, doscientos ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

«Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, de novecientos noventa y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur, con otra de los herederos de Aurelio Tascón; al Este, con otra de Vicente García, y al Oeste, con finca de Adela Fernández.»

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima», al folio ciento cincuenta y siete del tomo trescientos treinta y seis del archivo, libro tres del Ayuntamiento de Sabero, finca número doscientos ochenta y dos, inscripción primera.

Finca número cuatro.—«Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, con una extensión de mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Bernardo Sánchez, hoy de la Sociedad compradora; al Sur, calle Real; al Este, con finca de Atanasio Rodríguez, hoy de la Sociedad compradora, y al Oeste, con finca de Santiago Fuertes, hoy de Vicente García.»

Inscripción.—Una mitad indivisa y cinco octavas partes de la otra mitad indivisa constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», al folio ciento cincuenta y ocho del tomo trescientos veintisiete del archivo, libro dos del Ayuntamiento de Sabero, finca número doscientos uno, inscripción cuarta. Las tres octavas partes restantes de una mitad indivisa constan inscritas en el mismo Registro de la Propiedad a favor de don José, doña Elvira y doña María Milagros Tascón Rozas, al folio ciento uno vuelto del tomo doscientos ochenta y siete del archivo, libro cincuenta y cuatro del Ayuntamiento de Cistierna, finca número mil trescientos noventa y ocho de Cistierna, que es la misma que la número doscientos uno de Sabero, inscripción tercera.

Finca número cinco.—«Terreno seco al sitio de La Llosa, Ayuntamiento de Sabero, de mil ciento setenta y ocho metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur, carretera; al Este, con finca de Constantina García, hoy de la Sociedad compradora, y al Oeste, con finca de los herederos de Víctor Tascón y Dolores Rozas.»

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima», al folio ciento cincuenta y cinco del tomo trescientos treinta y seis del archivo, libro tres del Ayuntamiento de Sabero, finca número doscientos ochenta y uno, inscripción primera.

Finca número 6.—Superficie afectada, tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

«Terreno seco al sitio El Palomar, Ayuntamiento de Sabero, de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Angel García, hoy Florentino Casío, Socorro y Vicente García; al Sur, con más de la Sociedad compradora, Santiago Rodríguez y Fructuoso García, antes Leandro Caballero; al Este, con finca de los herederos de Emilio Martínez, y al Oeste, con finca de José Fernández, hoy de la Sociedad compradora.»

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima», al folio ciento cincuenta y tres del tomo trescientos treinta y seis del archivo, libro tres del Ayuntamiento de Sabero, finca número doscientos ochenta, inscripción primera.

Finca número siete.—«Parcela de terreno de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados, que linda, según su descripción actual: al Norte y al Oeste, con otras de «Hulleras de Sabero, Sociedad Anónima» (números cinco y seis de la presente relación); al Este, con Leonor Galvón Sánchez, y al Sur, con la carretera de Riaño a Cistierna.»

Aparece catastrada en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, correspondiente al partido judicial de Riaño, a favor de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.» en el polígono catorce, parcela ciento cuarenta y uno, paraje «El Palomar», con una superficie de diez áreas noventa y una centiáreas.

Finca número ocho.—«Parcela de terreno de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida, que linda: al Norte, con otra de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.» (finca número seis de la presente relación); al Oeste, con Leonor Galvón Sánchez, y al Este, con Juan Arranz Fernández.»

Aparece catastrada la finca matriz a nombre de doña Baldomera de la Calle Ortiz, al polígono catorce, parcelas ciento cuarenta y tres a y b, del paraje «El Palomar» con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo como la anterior al término municipal de Sabero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 306/1971, de 11 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos afectados por expropiación forzosa en las calles de Bustarviejo, José Caballero Palacios, Mariana, Lino (hoy, Santa María), Chamartín y Vasco de Gama, para la apertura de la calle de Sor Angela de la Cruz, entre las de Orense e Infanta Mercedes, sector avenida del Generalísimo (Madrid).

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid ha aprobado un proyecto de expropiaciones en el sector de la avenida del Generalísimo, que comprende las fincas designadas con los números uno al treinta y dos, con fachadas a las calles de Bustarviejo, José Caballero Palacios, Mariana, Lino (hoy Santa María), Chamartín y Vasco de Gama, habiéndose practicado el trámite de información pública, sin que durante el mismo se formulara alegación alguna, siendo examinado y aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada en veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.

El proyecto de expropiación aprobado tiene por objeto fundamentalmente la apertura y consiguiente urbanización de la calle de Sor Angela de la Cruz, en el tramo comprendido entre las de Orense e Infanta Mercedes, siendo urgente su realización, por lo que es procedente la aplicación de lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos situados en Madrid, afectados por el proyecto de expropiaciones en el sector de la avenida del Generalísimo, que comprende las fincas designadas con los números uno al treinta y dos, con fachada a las calles de Bustarviejo, José Caballero Palacios, Mariana, Lino (hoy Santa María), Chamartín y Vasco de Gama, para la apertura y urbanización de la calle de Sor Angela de la Cruz, en el tramo comprendido entre las de Orense e Infanta Mercedes.

Se autoriza a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para la ocupación de dichos terrenos por los trámites previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO